blecido en el citado convenio y a la legislación vigente al respecto. En el convenio deberá describirse el contenido de las prácticas, duración, lugar y horario de las mismas y sistema de tutorías para su seguimiento, control y evaluación. El desarrollo de las prácticas será simultáneo con la realización de la acción, formando parte integrante de la misma.

e.- En los itinerarios formativos se incluirán obligatoriamente los módulos formativos de:

- Orientación para el empleo y la igualdad de oportunidades, que tendrá una duración mínima de 30 horas y seguirá las directrices marcadas por Proyecto Melilla S.A. en cada momento, reservándose Proyecto Melilla S.A. la potestad de impartir dicha formación de una manera total o parcial en función de la disponibilidad de su propio personal. En dicho caso se minorará proporcionalmente la subvención la parte proporcional de los costes de profesorado establecido en las bases, en función del número de horas efectivamente impartidas.

- Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente. El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales. Este módulo incluirá además, una Unidad didáctica de uso de Herramientas de la Sociedad de la Información.

f. Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

g. El número mínimo de participantes que inicien cada acción formativa será de 15 alumnos por acción formativa.

h. El número mínimo de participantes que finalicen cada acción formativa será de 8 alumnos por acción formativa.

i. Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de

Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

j.- La publicidad a desarrollar por el beneficiario se ajustará a lo dispuesto en el "Plan de Comunicación de los PO's FEDER y FSE para 2007- 2013", desarrollado según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8/12/2006, Capitulo II, Sección I (Información y Publicidad). Dicha Publicidad será básicamente prensa, radio o televisión, el resto de publicidad que se quiera hacer deberá ser expresamente aprobada por Proyecto Melilla.

K.- Los gastos subvencionables deberán cumplir las condiciones establecidas en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión, establece en su punto 1, párrafo segundo, que aquellas acciones cofinanciadas por el FEDER que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 3 del Reglamento (CE) 1081/2006 (relativo al FSE), deberán respetar las normas sobre gastos subvencionables establecidas en el artículo 11 del mencionado Reglamento, así como las desarrolladas a nivel nacional en virtud del artículo 56.4 del Reglamento (CE) 1083/2006; estas últimas quedan recogidas en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación de 2007-2013, así como la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo, que la modifica.

Artículo 5. Solicitud, Plazos y Presentación.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. , o en la pagina web www.promesa.net , señalando de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado el interesado a notificar de forma expresa cualquier variación del mismo a Proyecto Melilla, y deberán estar cumplimentadas en soporte papel y magnético.

2. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o por cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 3.48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

3. La fecha límite de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.